Memorando Nro. IESS-HG-MYM-A-2020-0594-M

Loja, 10 de junio de 2020

PARA: Sra. Mgs. María Teresa Larrea Ontaneda
Abogada

ASUNTO: Solicitud de elaboración de los contratos - Contratación por emergencia

De mi consideración:

Conforme lo previsto mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0112-R, de 05 de junio de 2020, suscrita por la Dra. Patricia Rivas - Directora Administrativa del HGMYM, que en su parte pertinente establece *"Disponer al área Jurídica la elaboración del contrato correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente."*, de la Contratación por emergencia, que tiene por objeto la "COMPRA DE BOLSA PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"; al respecto, me permito remitir expediente original del proceso referido, con la siguiente documentación:

- Carpeta de la documentación relevante de la fase preparatoria y precontractual.
- Ofertas del proveedor CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alberto Placencia Guamán
ADMINISTRADOR / RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

Copia:
Sra. Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar
Directora Administrativa del HGMYM

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO
PLACENCIA GUAMAN

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-HG-MYM-A-2020-0594-M

Loja, 10 de junio de 2020

PARA: Sra. Mgs. María Teresa Larrea Ontaneda
Abogada

ASUNTO: Solicitud de elaboración de los contratos - Contratación por emergencia

De mi consideración:

Conforme lo previsto mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0112-R, de 05 de junio de 2020, suscrita por la Dra. Patricia Rivas - Directora Administrativa del HGMYM, que en su parte pertinente establece *"Disponer al área Jurídica la elaboración del contrato correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente."*, de la Contratación por emergencia, que tiene por objeto la "COMPRA DE BOLSA PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"; al respecto, me permito remitir expediente original del proceso referido, con la siguiente documentación:

- Carpeta de la documentación relevante de la fase preparatoria y precontractual.
- Ofertas del proveedor CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alberto Placencia Guamán
ADMINISTRADOR / RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

Copia:
Sra. Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar
Directora Administrativa del HGMYM

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO
PLACENCIA GUAMAN

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

DATOS GENERALES	
ORDEN DE COMPRA No.	CELP-HGMYM-005-2020
UNIDAD REQUIRENTE	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA
TIPO DE COMPRA BIENES/SERVICIOS	BIEN
OBJETO DE CONTRATACIÓN	COMPRA DE BOLSA PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1
PROVEEDOR	CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	BENANCIO ESTANDOQUE OE3-291 Y DOMINGO VELANDIA
FECHA ELABORACIÓN ORDEN DE COMPRA	08/06/2020

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la

Constitución de la República del Ecuador
Art. 32 dispone "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional",
Art. 226 ordena "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", en este sentido la

Ley Orgánica de Salud
Art. 259 "la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables"; de conformidad a esta normativa la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
Art. 57 las Contrataciones en Situaciones de Emergencia "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas

[illegible]

garantizar los derechos [illegible]

Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 expedir reformas a la [illegible] **0000072**, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y [illegible] emitidas por el servicio nacional de contratación pública, refiere lo siguiente: [illegible] siguiente texto: "En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante [illegible] expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado (...)".

Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ con fecha 17 de marzo de 2020, el Doctor Miguel Ángel Loja Llanos, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve: "Artículo 1.- OBJETO: Declarar en emergencia a las dependencias de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS de conformidad a los informes No. IESS-DSGSIF-2020-2021-M, de 16 de marzo de 2020 y No. IESS-DSGSIF-2020-2030-M de 17 de marzo de 2020, emitidos por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Artículo 2.- ALCANCE: Los procedimientos precontractuales y de contratación que se lleven a cabo con sustento en la presente resolución, se limitarán a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, así como a lo previsto en este instrumento, sin que el mismo, pueda aplicarse para la ejecución de procedimientos que no guarden correspondencia con la emergencia declarada mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020. Artículo 3.- DELEGACIÓN: Delegar a los ordenadores de gasto determinados en la Resolución N° IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, para que en virtud de la declaratoria de emergencia, puedan celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación o arrendamiento de servicios, relacionados directamente para afrontar la emergencia sanitaria del COVID-19, tales como: medicamentos relacionados para prevenir el COVID-19; insumos para protección del COVID-19; equipamiento para mejorar la atención a los pacientes del COVID-19; y, pruebas rápidas y de confirmación del COVID-19; de conformidad a los montos

autorizados en la citada Resolución, incluidos los procesos de emergencia, que se sustentarán en los requerimientos fundamentados que sean presentados por las distintas dependencias del IESS bajo la supervisión, seguimiento y control de la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familiar y de la Dirección Nacional de Gestión Financiera. y en concordancia con la Resolución Administrativa N° IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ.

Mediante **Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0068-R**, de fecha 15 de abril de 2020 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger a la declaratoria de emergencia sanitaria de conformidad a la Resolución IESS-DG-AL-2020-0032-RFDQ emitida por la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido por la Presidencia de la República del Ecuador.

Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de fecha 15 de Mayo de 2020 suscrito por el Lic. Lenin Moreno Garcés – Presidente Constitucional de la República del Ecuador DECRETA: Art. 1.- Renovar: el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación de los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...);

Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0018-C de fecha 20 de Mayo de 2020, suscrito por la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez – Directora General del SERCOP, el mismo que señala en el numeral 3.1.- Ampliación de las Declaratorias de Emergencia: (...) al existir un nuevo Decreto mediante el cual se extiende el estado de excepción en el país, se recuerda a las entidades En primer lugar, con referencia al acto administrativo de ampliación del plazo de la declaratoria de emergencia, no es necesario generar una nueva publicación de declaratoria de emergencia, sino que basta con la publicación de este acto ampliatorio en la misma emergencia que consta declarada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador –SOCE; esto con el fin de cumplir adecuadamente con la publicación de la información solicitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública de conformidad al artículo 363 de Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP.

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0100-R, de fecha 22 de mayo de 2020 la máxima autoridad Dra. Patricia Rivas – Directora Administrativa del HGMYM RESUELVE Artículo 1.- Ampliar la declaratoria de emergencia sanitaria de conformidad al Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de fecha 15 de Mayo de 2020 suscrito por el Lic. Lenin Moreno Garcés – Presidente Constitucional de la República del Ecuador y a la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0018-C de fecha 20 de Mayo de 2020, suscrito por la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez – Directora General del SERCOP.

Mediante Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0102-R, de fecha 05 de junio de 2020, la Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar, Directora Administrativa del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, en uso de las facultades y atribuciones delegadas por la Máxima autoridad de la Entidad Contratante, mediante acto administrativo que le faculta autorizar y, considerando que la oferta presentada por **"CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES"** con RUC: 1720145786001, es conveniente a los intereses institucionales, por cuanto cumple con las características requeridas y por poseer toda la documentación solicitada para adquisición del producto; se notifica que su representado ha sido adjudicada para el proceso de COMPRA DE BOLSA PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1 para el HGMYM, por lo que se procede a la firma de la presente orden de compra, conforme a las siguientes condiciones:

1	100	***BOLSAS DE EMBALAJE PARA CADAVERES, ADULTO*** **CARACTERISTICAS:** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Plástico policloruro de vinilo, laminado con poliéster calibre 12 (450 micras) de grosor, de 1,10 de ancho x 2.25 (+/-10cm) agarraderas resistentes a desgarros, con cierre central a lo largo de la bolsa a prueba de ácidos, formaldheído y derrames de fluidos biológicos y exposición a olores, resistente a la humedad, impermeables y auto extinguible, bolsillo transparente y tarjeta para identificación con sujeción de hilo, descartable.	18,00	1,800,00

SUBTOTAL	1.800,00
IVA 12%	216,00
TOTAL	2.016,00

2. VALOR ADJUDICADO

El valor adjudicado es $ 1.800,00
Mil ochocientos dólares con 00/100.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

COMPRA DE BOLSA PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO.

La presente adquisición se realiza con el fin de proveer de bolsas para embalaje de cadáveres al HG-MYM, requerimiento prioritario por la emergencia que vive el país y cumpliendo con las normas que garanticen el óptimo trabajo y normal funcionamiento del mismo, cumpliendo los parámetros de calidad, cantidad, especificaciones técnicas requeridas y cumplimiento de estándares.

Luego de la suscripción del contrato, el proveedor deberá informar la hora y fecha de entrega con 24 horas de anticipación al Responsable de la Orden de Compra, dentro del plazo establecido para conformar la comisión de recepción y recibir en Bodega General del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros con su respectiva documentación habilitante.

5. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Certificación Presupuestaria N° 394
Nombre de la partida presupuestaria: Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología

Valor: $ 5.785,00 Cinco mil Setecientos ochenta y cinco dólares con 00/100.
Fecha de emisión: 11/05/2020.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

5.785,00 Cinco mil Setecientos ochenta y cinco dólares con 00/100.

7. PLAZO DE ENTREGA

7 días contados a partir de la suscripción del contrato.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en la Bodega General del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, ubicada en las calles Ibarra y Santo Domingo, en horario de lunes a viernes de 07H00 a 15H00, **CON LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE..**

9. GARANTÍAS.

Garantía técnica. Por 12 meses contra defectos de fabricación, mencionado en la carta de la garantía técnica.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar oportunamente el dispositivo médico en la bodega general del HG-MYM, sin costo extra por motivo de transporte.
- Presencia obligatoria del representante o delegado de la casa comercial con la respectiva documentación habilitante al momento de la entrega del producto solicitado.

[illegible]
[illegible] del contrato.
- Facilitar toda la información [illegible]
técnico, relacionado con la ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a cumplir [illegible]
del objeto del contrato y sea en cualquier [illegible]
aplicable.

11. **Obligaciones del contratante**

- Velar por el cumplimiento del objeto de contratación, y demás obligaciones pactadas en la presente orden de compra y en el expediente completo del proceso de compra.
- Verificación de cumplimiento de plazo.
- Verificación cumplimiento de especificaciones o características técnicas.
- Elaboración y firma del acta entrega recepción e informe técnico.
- Gestión de pago.
- Solicitud de ffinalización de orden del contrato

12. **MULTAS.**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa que el Contratista pagará al Contratante en caso de incumplimiento de plazo es de 1X1000 por día de mora.

13. **RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA.**

DATOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Dra. Sandra Marcella Cuenca Villamagua
CARGO	Directora Técnica de Diagnóstico y Tratamiento
TELÉFONOS	072570214 Ext.135
CORREO INSTITUCIONAL	sandra.cuenca@iess.gob.ec

14. **OBLIGACIONES RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA**

14.1. Velar por el cabal cumplimiento el objeto de contratación, y demás obligaciones pactadas en la presente orden de compra.
14.2. Verificación de cumplimiento de plazo.
14.3. Verificación cumplimiento de especificaciones o características técnicas.
14.4. Aplicación de multas.
14.5. Firma acta entrega recepción.
14.6. Gestión de pago.
14.7. Solicitud Finalización de orden de compra.

15. **VIGENCIA**

La presente orden entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De surgir controversias las partes se someten al procedimiento de mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Loja. A falta de acuerdo ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley del CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS, COGEP.

17. TERMINACIÓN ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra podrá darse por terminada de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

18. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Por medio de la presente se deja constancia de la notificación de la presente orden de compra al oferente seleccionado.

Adicionalmente, los comparecientes libre y voluntariamente declaran su aceptación a todo lo convenido, y se someten a las condiciones establecidas en el presente documento.

Para constancia y cumplimiento firman en tres ejemplares de igual contenido.

Dado en Loja, 08 de junio de 2020.

"COMPRA DE BOLSA PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"

RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	***CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES***
RUC:	**1720145786001**
FIRMA:	Cristina Orozco VALERIA RUC: 1720145786001
NOMBRE Y CARGO DEL AUTORIZADOR DE GASTO:	Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar **DIRECTORA ADMINISTRATIVA HGMYM**
FIRMA:	

ELABORADO POR:	Ing. Viviana Calle Orellana **ADQUISICIONES HGMYM**	**FIRMA**
REVISADO Y AUTORIZADO POR:	Ing. Carlos Placencia **RESPONSABLE DE ADQUISICIONES**	**FIRMA**

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-01 12-R

Loja, 05 de junio de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la norma Suprema, señala "Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidores o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, de conformidad con el artículo 259 ibídem "la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables"

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador contempla que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 363 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales";

Que, de conformidad con el inciso primero del artículo 370 de la Constitución de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma,

Recibido 08/06/20

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

regulada por la Ley y responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública los siguientes: "1) Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2) Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública"

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".

Que, el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las Situaciones de Emergencia: "Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva"

Que, el articulo 57 ibídem detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "Delegación.- Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-01 12-R

Loja, 05 de junio de 2020

emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal de Compras Públicas. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna";

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece en el TITULO I GENERALIDADES CAPITULO II USO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS Sección I Uso de Herramientas Informáticas Art. 3.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: 8. Procedimientos de contratación en situación de emergencia y Título VII, Capítulo I "Contrataciones de Emergencia";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo del 2020, emitido por la Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Pública DECLARA el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población, dicha declaratoria tiene una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en casos de ser necesario;

Que, en el contenido del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, resuelve: Art. 5.- Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19. Art. 6.- La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020, suscrito por el Lic. Lenin Moreno Garcés – Presidente Constitucional del Ecuador, en el cual DECRETA en el Art. 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y a la convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador; (...).

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

noviembre del 2018, el Director General del IESS a la fecha, resolvió "Artículo 1.- Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto, establecer la delegación de facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada área; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la normativa legal vigente";

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 expedir reformas a la resolución externa nro. RE-SERCOP2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, refiere lo siguiente: en al Art. 361, agréguese el siguiente texto: "En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado (...)".

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0105 REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en la edición especial del registro oficial nro. 245, de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública

Que, mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0016-C, de fecha 09 de abril de 2020, suscrito por Econ. Laura Silvana Vallejo Páez - DIRECTORA GENERAL en el cual refiere que: "Con fecha 06 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, con la finalidad de que las contrataciones en situaciones de emergencia se realicen con eficiencia, oportunidad y transparencia, se expidió la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0105, a través de la cual se perfecciona la normativa antes detallada. El inciso séptimo del artículo 361.2 de la Codificación citada, faculta a las entidades contratantes, que vayan a adquirir los bienes y servicios relativos a la salud para superar la actual crisis, publicar sus necesidades de contratación a efectos de obtener las mejores propuestas para el Estado, precautelando los principios de transparencia y concurrencia. En este marco, el SERCOP pone a disposición de las entidades contratantes una herramienta informática de necesidades para la emergencia, la cual puede ser utilizada tanto por las entidades contratantes que adquieren bienes o servicios relacionados a la salud, como por cualquier entidad que se encuentre en declaratoria de emergencia. Se recomienda a los proveedores del Estado estar pendientes de esta herramienta, con la finalidad de que puedan ofertas sus productos".

Que, el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0112-R

Loja, 05 de junio de 2020

proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.

Que, en la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública refiere en el Art. 3 numeral 8 Procedimientos de Contratación en Situación de Emergencia.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro.- IESS-DG-DR-2018-0008-RFDQ de fecha 21 de Noviembre de 2018, emitida por el Mgs. David Alexander Rúales Mosquera - Director General del IESS, mediante la cual RESUELVE: Emitir la delegación de funciones para los procedimientos amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Gestión Administrativa; y, mediante Circular Nro. IESS-DG-2019-0001-C de fecha 3 de Enero de 2019 ponen en conocimiento que los montos de contratación delegados en el citado administrativo deben actualizarse conforme al Presupuesto Inicial del Estado (...).

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2019-0792-M de fecha 12 de Junio de 2019, suscrito por la Ing. Carolina Alejandra Cepeda Santander – Subdirectora Nacional de Compras Públicas quien refiere en su parte pertinente que: (...) Por lo expuesto, me permito indicar que, hasta el momento de la emisión del presente documento, la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ de fecha 21 de Noviembre de 2018, se encuentra vigente por lo tanto se recomienda a las Direcciones provinciales y Establecimientos de Salud, continuar con los procedimientos de contratación de conformidad a la normativa legal vigente y políticas emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, el **HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS** es una entidad contratante registrada en el Instituto Nacional de Contratación Pública con número de RUC 1160033250001;

Que, la Ing. María Cecilia Arteaga Flor - Directora Nacional de Servicios Corporativos, resolvió nombrar en calidad de Directora Administrativa del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, a favor de la Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar, de acuerdo a lo determinado en la Acción de Personal Nro. SDNGTH-2019-02986-MP de 09 de septiembre de 2019, que rige a partir del 9 de Septiembre de 2019;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0112-R

Loja, 05 de junio de 2020

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0109-R, de fecha 26 de abril de 2020, la Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar - Directora Administrativa del HGMYM, **RESOLVIÓ: Art. 1.- Aprobar** los Pliegos y cronograma de desarrollo del proceso para la **"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1". Art. 2.- Autorizar** el gasto e inicio del proceso para la **COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1**, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas vigentes para el efecto.

Que, mediante ACTA 1 Preguntas y respuestas de fecha 03 de Junio de 2020, suscrito por la Comisión de Calificación conformada por: Dra. Tibisay Ysabel Castellano A – Médico Patólogo del HGMYM y Lcda. Johanna del Rocío Guerrero Salinas – Laboratorio Clínico 2 del HGMYM, en el Punto Dos: SI existen preguntas, respuestas y aclaraciones en este proceso de compra.

Que, mediante ACTA 2 Apertura de Ofertas de fecha 03 de Junio de 2020, suscrito por la Comisión de Calificación conformada por: Dra. Tibisay Ysabel Castellano A – Médico Patólogo del HGMYM y Lcda. Johanna del Rocío Guerrero Salinas – Laboratorio Clínico 2 del HGMYM en su parte pertinente Punto Tres: la Comisión refiere (…) se procede aperturar la oferta.

Que, mediante ACTA 3 Convalidación de Errores de fecha 03 de Junio de 2020, suscrito por la Comisión de Calificación conformada por: Dra. Tibisay Ysabel Castellano A – Médico Patólogo del HGMYM y Lcda. Johanna del Rocío Guerrero Salinas – Laboratorio Clínico 2 del HGMYM en su parte pertinente (…) Una vez revisada la oferta no se dertermina la existencia de errores de convalidación (…);

Que, mediante ACTA 4 Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 03 de Junio de 2020, suscrito por la Comisión de Calificación conformada por: Dra. Tibisay Ysabel Castellano A – Médico Patólogo del HGMYM y Lcda. Johanna del Rocío Guerrero Salinas – Laboratorio Clínico 2 del HGMYM en su parte pertinente numeral 4. Conclusiones y Recomendaciones literal a) Calificar al **Oferente** CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES, por cumplir con los requerimientos y parámetros de calificación técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego del presente proceso de contratación (…).

Que, mediante Informe, de fecha 03 de Junio de 2020, suscrito por la Comisión de Calificación: conformada por: Dra. Tibisay Ysabel Castellano A – Médico Patólogo del HGMYM y Lcda. Johanna del Rocío Guerrero Salinas – Laboratorio Clínico 2 del HGMYM en el numeral 4 Recomendación literal a) Adjudicar al **Oferente** CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES, con RUC 1720145786001, mismo que se encuentra

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-01 12-R

Loja, 05 de junio de 2020

debidamente habilitado en el Sistema Oficial de Contratación Pública, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proceso se ha sido realizado de conformidad con la ley, consecuentemente por convenir a los intereses institucionales.

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa interna y más leyes

RESUELVO:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Emergencia correspondiente a la **"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"** a favor del Oferente CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES, con RUC 1720145786001.

Art. 2.- Designar como Administrador de Contrato a la Dra. Sandra Marcella Cuenca Villamagua – Directora Técnica de Diagnóstico e Imagen del HGMYM quien actuara conforme a lo previsto en el Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 y 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de control Interno de la Contraloría General del Estado y en sus resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual deberá publicar en el portal de Compras Públicas la información generada en la fase de ejecución contractual.

Art. 3.- Disponer al Ing. Carlos Alberto Placencia Guamán – Responsable del Departamento de Adquisiciones del HGMYM, **Notificar** al Administrador de Contrato de conformidad a la Ley.

Art. 4.- Disponer al Ing. Carlos Alberto Placencia Guamán – Responsable del Departamento de Adquisiciones del HGMYM, la publicación de la Resolución Administrativa del presente proceso a través del Portal Institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 13 y en concordancia con el artículo 17 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 5.- Disponer al Área Jurídica la elaboración del contrato correspondiente, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Art. 6.- La presente Resolución Administrativa entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción y de su ejecución

*Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0112-R

Loja, 05 de junio de 2020

Publíquese y Notifíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HGMYM

Copia:
Señor Doctor
Cristhian David Alvarez Salazar
Responsable de Patología

Señora
Viviana Ivanova Calle Orellana
Secretaria HGMYM

Señorita Abogada
Evelyn Tatiana Aponte Zumba
Oficinista / Departamento Juridico

ea

Firmado electrónicamente por:
PATRICIA DE LOURDES RIVAS SALAZAR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL **DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS** **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**
INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTO	CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S02-F19 VERSIÓN: 1.O Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO: N/A

OBJETO DEL PROCESO: COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO I

INFORME No: N/A

Dra. Patricia Rivas Salazar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL GENERAL
IESS MANUEL Y. MONTEROS

2020.06.04
Adquisiciones
autorizado.

PARA: **Dra. *Patricia Rivas***

DE: ***Dra Tibisay Castellano y Lcda. Johanna Guerrero***

ASUNTO: *Recomendación de Adjudicación*

FECHA: **03-06-2020**

De nuestra consideración:

1. **ANTECEDENTES**

Con fecha *02 de junio de 2020*, se publicó en el sistema oficial de contratación pública la resolución no. N/A, mediante la cual en su calidad de delegado de la máxima autoridad para los procesos de contratación pública, autorizó el gasto e inicio de proceso, aprobó el pliego, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, cronograma y demás documentos precontractuales; y, designó a la comisión técnica o delegados para la fase precontractual según sea el caso, del procedimiento de contratación signado con el no. N/A, para la contratación de COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO I

Conforme el cronograma del mencionado proceso de contratación con fecha *02 de junio 2020*, se recibió una oferta, conforme el siguiente detalle:

No.	OFERENTE
1	*Cristina Valeria Orozco Flores*

Una vez cumplido el cronograma del procedimiento de contratación de la referencia, con fecha *02 de junio de 2020*, la *comisión técnica para la fase precontractual,* emiten el acta no. *N/A* de fecha *03 de junio de 2020*, referente a la evaluación y calificación de las ofertas del proceso

2. **BASE LEGAL**

La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, en su artículo 2, señala:

"Art. 2.- Definiciones.- Para efectos de la presente Codificación se observarán las siguientes definiciones:

29. Fase precontractual.- Fase de la contratación pública que se inicia con la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, modificaciones de condiciones contractuales o de pliegos; cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura,

4/06/2020
16:26

convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas; informe de la comisión técnica o del delgado; resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto; y todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación" (Lo resaltado me pertenece).

Así mismo, el artículo 9 de dicho instrumento legal, determina:

"Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

(...) *15. Informe de la Comisión Técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda, del procedimiento de contratación;* (...).

3. ANÁLISIS

Una vez realizado el proceso de evaluación y calificación de la oferta presentada la *Comisión Técnica para la fase precontractual*, presentan el siguiente cuadro resumen de calificación:

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	*Nombre o código del oferente según corresponda*		
	Cumple	No cumple	Motivación de calificación o rechazo o descalificación de la oferta
INTEGRIDAD DE LA OFERTA	X		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA)	X		
REGISTRO SANITARIO VIGENTE O CERTIFICADO DE NO REQUERIR EMITIDO POR EL ARCSA	X		
CERTIFICADO DE BUENAS PRÀCTICAS MANUFACTURA O NORMA ISO VIGENTES	X		
GARANTÍA TÉCNICA	X		
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO O RUC	X		

4. RECOMENDACIÓN

Con base en el cuadro resumen de calificación esta *Comisión Técnica para la fase precontractual,* , recomiendan en su calidad de delegado de la máxima autoridad para los procesos de contratación lo siguiente:

a) **ADJUDICAR** al oferente *Cristina Valeria Orozco Flores*, con RUC *1720145786001*, que se encuentra debidamente habilitado en el Sistema Oficial de Contratación Pública, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego.

Nota: para el caso de negociones directas en procesos de subasta inversa electrónica se observará lo determinado en el articulo 266 de la Resolución R.E.-SERCOP-2016-0000072.

De ser pertinente acoger nuestra recomendación, solicitamos a usted, se sirva autorizar el presente informe, con la finalidad de continuar con el trámite legal pertinente.

Atentamente,

Dra. Tibisay Ysabel Castellano A.
Médico Patólogo

Lcda. Johanna Guerrero Salinas
Laboratorista Clínico 2

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Junio de 2020 | 13:53 **RUC:** 1160033250001 | **Entidad:** HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS | **Usuario:** vicalleo | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Buscar Empresas

Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1720145786001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA	1720145786001	2016-08-19	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO *N/A*
OBJETO DEL PROCESO: "ADQUISICIÒN DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÀVERES ADULTO TIPO 1"

Acta No. *4*

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de *Loja*, a las *12:00* del 03 de junio del 2020, en el Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, se reúnen los miembros de la *Comisión Técnica para la fase precontractual,* del procedimiento de contratación en referencia, conformada por: Dra. Tibisay Castellano y Lda. Johanna Guerrero *miembros de la comisión técnica para la fase precontractual;* para proceder con la diligencia de calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso, conforme el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Análisis evaluación y calificación de ofertas.
3. Desarrollo evaluación y calificación de ofertas.
4. Conclusiones y recomendaciones.
5. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

PUNTO UNO - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

L*a Comisión Técnica designada para el desarrollo de la fase precontractual,* una vez constatado el quórum, declara instalada la sesión, por lo que, se da lectura al orden del día el que es aprobado por unanimidad.

PUNTO DOS.- ANÁLISIS EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

La *Comisión Técnica designada para el desarrollo de la fase precontractual,* procede al análisis del contenido de las ofertas, con base en los siguientes instrumentos, de acuerdo a la normativa vigente:

- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones vigentes del SERCOP.
- Pliegos precontractuales y Términos de Referencia que rigen el presente proceso de contratación;

PUNTO TRES.- DESARROLLO EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

a) **Verificación Presentación de Ofertas**

La Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

"SEGURIDADES INFORMATICAS.- Para la realización de los procedimientos electrónicos previsto en esta Ley, se emplearán métodos actualizados y confiables para garantizar el correcto funcionamiento del Portal COMPRASPUBLICAS y el uso eficiente y seguro de las herramientas informáticas".

En concordancia con la Disposición citada, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones

emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuya Sección II del Capítulo II, determina las Normas de Uso de los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública.

En consecuencia, de conformidad con las condiciones particulares contempladas en el pliego, que hace referencia a la convocatoria al proceso signado con el código *N/A*, para la contratación de "ADQUISICIÒN DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÀVERES ADULTO TIPO 1", las ofertas se presentarán en forma física, o en forma electrónica, en el día y hora determinados en la referida convocatoria.

Por lo tanto, conforme las disposiciones legales citadas, se constata que los oferentes participantes, presentaron su oferta, conforme el siguiente detalle:

No.	OFERENTE	PRESENTACIÓN DE OFERTAS
		FÍSICA
1	*Cristina Valeria Orozco Flores*	*SI*

b) Resumen de Convalidación de errores

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 19, señala:

"Subcomisiones de apoyo.- De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.

Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de calificación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado".

Con base en la disposición citada, mediante memorando No. IESS-HG-MYM-A-2020-0571-M, se designó a la Dra. Tlbisay Castellano y Lcda. Johanna Guerrero.

Calificación de la *Comisión Técnica designada para el desarrollo de la fase precontractual*, **respecto de los parámetros establecidos en los pliegos precontractuales y términos de referencia:**

De conformidad con el artículo 167, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, que dice:

"Art. 167.- De la evaluación.- Las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas; según correspondan, requeridas a través de los parámetros de evaluación podrán ser analizadas:

1. Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple" tratándose de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía de obras, bienes y/o servicios; y, Contratación Directa de consultoría; y,
2. En los demás procedimientos de contratación de Régimen Común, utilizando dos etapas de evaluación, la primera con la metodología "Cumple / No Cumple" cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda

etapa de evaluación será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se aplicará la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación del cumplimiento de una condición o capacidad mínima en lo técnico, económico o jurídico por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (requisitos mínimos).

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida".

Conforme a la naturaleza de la contratación; y, en aplicación a la normativa legal descrita el presente procedimiento de contratación se sujetará a la metodología de evaluación ***CUMPLE/NO CUMPLE.***

Con base en lo expuesto, la *Comisión Técnica designada para el desarrollo de la fase precontractual,* procede a la calificación de la oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en los pliegos precontractuales, en el numeral 4.1.9 que, entre otros particulares, señala:

"...Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta: Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por ***INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL****, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.";* conforme a la información constante en el **"FICHAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS"**, en las que se detallan las matrices de calificación por cada uno de los oferentes, los cuales se adjuntan a la presente y forman parte integrante del Acta.

PUNTO CUARTO.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez que la *Comisión Técnica designadas para el desarrollo de la fase precontractual,* han evaluado y calificado las ofertas presentadas, concluyen lo siguiente:

a) **Calificar y Habilitar,** a los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	*CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES*

Por cumplir con los requerimientos y parámetros de calificación técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego del presente proceso de contratación.

3.4. Recomendaciones

a) La *Comisión Técnica designado para el desarrollo de la fase precontractual,* recomiendan **ADJUDICAR** al oferente *CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES* con RUC *1720145786001,* que se encuentra debidamente habilitado en el Sistema Oficial de Contratación Pública, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego.

APROBACIÓN.- De conformidad con el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, apruebo el contenido del Acta y acojo las recomendaciones de la Comisión Técnica en su totalidad.

Dra: Tibisay Castellano
MEDICO PATOLOGO

Lcda. Johanna Guerrero
LABORATORISTA CLINICO 2

Dra: Patricia Rivas Salazar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HGMYM

IESS	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNSC-SDNCP-GCP-P01-S02-F16
	FORMATO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS	VERSIÓN: 1.0
		Fecha de vigencia (formato): Febrero 2019

FICHA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

TIPO DE PROCEDIMIENTO:	CONTRATACIÓN DE COMPRA EMERGENTE PARA EL HGMYM
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:	N/A
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO I
PRESUPUESTO REFERENCIAL	$ 5.785
FECHA:	3- JUNIO-2020

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CALIDAD DEL OFERENTE	CODIGO OFERENTE
CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES			

PLAZO OFERTADO	TIPO	CUMPLE	NO CUMPLE	MONTO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
7 DIAS LABORABLES	DÍAS	X		1800	X	

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

PRESENTACIÓN FÍSICA	PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA	FIRMA ELECTRÓNICA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	No. PAG.
NO	SI	SI	Precio total de la oferta: (Mil ochocientos dólares 00/100 centavos más IVA. Tiempo de entrega: 7 días laborables. Forma de pago: 100% contra entrega de los bienes ofertados	2

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	PRESENTA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Sugerimos que no sea un problema para aceptar la contratación, el hecho de que se tarden dos dias más para la entrega del material, por los beneficios del precio ofertado ya que cumplen con todo el resto de los requisitos.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

4.1.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

FORMULARIO	PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIÓN

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	X		
1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE	X		
1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES	NO PLICA		
1.4 SITUACIÓN FINANCIERA	NO PLICA		
1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS	X		
1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS	X		
1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	NO PLICA		
1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	NO PLICA		
1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	NO PLICA		
1.10 DECLARACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA	NO PLICA		
1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO	NO PLICA		
1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO PLICA		
COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	NO PLICA		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1.2 EQUIPO MÍNIMO

REQUERIDO

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN

PRESENTADO

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOJA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

REQUERIDO				
FUNCIÓN	CANTIDAD	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN

PRESENTADO								
FUNCIÓN	CANTIDAD	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOJA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

REQUERIDO					
FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS (DE SER EL CASO)	MONTO POR PROYECTOS (DE SER EL CASO)	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN

PRESENTADO								
PROYECTO O CONTRATO	FUNCIÓN	TIEMPO	NÚMERO DE PROYECTO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOJA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO	TEMPORALIDAD	DOCUMENTO DE SUSTENTO

PRESENTADO

PROYECTO O CONTRATO	OBJETO	MONTO SIN IVA	TEMPORALIDAD	DOCUMENTO DE SUSTENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOJA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO	TEMPORALIDAD	DOCUMENTO DE SUSTENTO

PRESENTADO

PROYECTO O CONTRATO	OBJETO	MONTO SIN IVA	TEMPORALIDAD	DOCUMENTO DE SUSTENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOJA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTADO	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOJA
Bolsas para embalaje de cadáveres adulto tipo *1*	FICHA TÉCNICA No. 1	bolsa para embalaje de cadáver adulto tipo (1) plástico Policloruro de vinilo, laminado con poliéster calibre 12 (450 micras) de grosor, de 1,10 de ancho x 2,25 (+/-10 cm) agarraderas resistentes a desgarros, con cierre central a lo largo de a bolsa a prueba de ácidos, formahaldeido y derrames de fluidos biológicos y exposición de olores, resistente a la humedad, impermeables y auto extinguible, bolsillo transparente y tarjeta para identificación con sujeción de hilo descartable.		X		1

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1.7 PATRIMONIO Y EXISTENCIA LEGAL

PARÁMETRO REQUERIDO	PATRIMONIO PRESENTADO	EXISTENCIA LEGAL REQUERIDA	EXISTENCIA LEGAL PRESENTADA	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOJA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1.8 OTROS PARÁMETROS

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	PRESENTADO	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOJA
CANTIDAD TOTAL	100	UNIDADES		X		
ENVASE PRIMARIO DEL INSUMO	SELLADO HERMÉTICAMENTE, TAMAÑO ACORDE AL CONTENIDO CON LEYENDA " IESS PROHIBIDA SU VENTA"			X		11

ENVASE SECUNDARIO O TERCIARIO	DEBERÁ SER DE MATERIAL RESISTENTE "CAJA DE CARTÓN" QUE PROTEJA AL DISPOSITIVO MÉDICO DE LA MANIPULACIÓN AL QUE SERÁ SOMETIDO CON TAMAÑO ACORDE AL CONTENIDO, SELLADO CON CINTA DE EMBALAJE Y EN BUENAS CONDICIONES QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DEL CONTENIDO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DEBE CONTENER CONTENER INFORMACIÓN IMPRESA: NOMBRE DEL DISPOSITIVO MÉDICO, CONTENIDO, NÚMERO DE LOTE, FECHA EXPIRACIÓN, FABRICANTE/PROVEEDOR, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y PAÍS DE ORIGEN			X		11
REGISTRO SANITARIO O DOCUMENTO DE NO REQUERIR DICHO REQUISITO EMITIDO POR EL ARCSA				X		
FICHA TECNICA	bolsa para embalaje de cadáver adulto tipo (1) plástico Policloruro de vinilo, laminado con poliéster calibre 12 (450 micras) de grosor, de 1,10 de ancho x 2,25 (+/-10 cm) agarraderas resistentes a desgarros, con cierre central a lo largo de a bolsa a prueba de ácidos, formahaldeido y derrames de fluidos biológicos y exposición de olores, resistente a la humedad, impermeables y auto extinguible, bolsillo transparente y tarjeta para identificación con sujeción de hilo descartable.			X		
CARTA DE GARANTÍA				X		
CERTIFICACIÓN DE LOTE O ANÁLISIS						
CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA O CERTIFICADO NORMA ISO VIGENTES				X		
GARANTÍA TECNICA				X		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1.9 VALOR AGREGADO ECUATORIANO (VAE)

UMBRAL VAE SOCE (%)	IMPORTADOR INTERMEDIARIO	VALOR DECLARADO	OBSERVACIÓN

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

4.1.10 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA (CUADRO RESUMEN)

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
INTEGRALIDAD DE LA OFERTA	X		
EQUIPO MÍNIMO			N/A
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			N/A
EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			N/A
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA			N/A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		
PATRIMONIO			N/A
EXISTENCIA LEGAL	X		
OTROS PARÁMETROS			
UMBRAL VAE			N/A
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-			

4.1.11 INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	INDICADOR PRESENTADO	OBSERVACIÓN
ÍNDICE DE SOLVENCIA			
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			

DELEGADO COMISIÓN TÉCNICA

DELEGADO COMISIÓN TECNICA

PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO: N/A

OBJETO DEL PROCESO: COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO I

Acta No. 3

En la ciudad de *Loja*, a las 12:00 del día *03 de junio de 2020*, en el Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, se reúnen los miembros de la *Comisión técnica para la fase precontractual,* del procedimiento de contratación en referencia, conformada por: Dra Tibisay Castellano y Lcda Johanna Guerrero; para proceder a solicitar Convalidación de Errores de forma, dentro del Proceso de la referencia, conforme el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Conocimiento del Informe de Convalidación de Errores presentado por los Miembros de la Subcomisión de Apoyo en caso de haberla, para el análisis y resolución de la *Comisión técnica para la fase precontractual).*
3. Determinación de errores convalidables de conformidad con la normativa legal vigente.
4. Asuntos Varios.

La Comisión técnica para la fase precontractual, analizó la oferta técnica participante y al haber analizado minuciosamente los informes presentados por la subcomisión de apoyo, resuelven acogerlos en su totalidad, NO determinando la existencia de errores susceptibles de convalidación, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Publica, y de conformidad a lo señalado en el artículo 157 de la Resolución No.RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, la *Comisión técnica para la fase precontractual* resuelve, NO solicitar convalidación de errores a los oferentes.

Siendo las *12H15 minutos*, sin tener más que tratar, *la Comisión Técnica para el desarrollo de la fase precontractual por el delegado de la máxima autoridad, para los procesos de contratación pública,* declara terminada la sesión; y, para constancia firman los miembros de la *Comisión técnica o delegados para la fase precontractual,* al pie de la presente.

Dra. Tibisay Ysabel Castellano A.
Médico Patólogo

Lcda. Johanna Guerrero Salinas
Laboratorista Clínico 2

Lo Certifico:

Se deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la *Comisión técnica para la fase precontractual*, por lo que, aprueban y ratifican su contenido de forma unánime.

PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO *N/A*
OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICIÒN DE BOLSAS PARA EMBALE DE CADÀVERES ADULTO TIPO 1"

Acta No. *2*
APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de *Loja*, a las *11.45* del día 3 de junio del 2020, en el Hospital General Ygnacio Monteros, se reúnen los miembros de la *Comisión técnica* del procedimiento de contratación en referencia, conformada por: Dra. Tibisay Castellano y Lcda. Johanna Guerrero, *miembros de la comisión técnica;* para proceder con la diligencia de apertura de sobres de las ofertas presentadas.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
2. Lectura de los recibos de recepción de ofertas, por parte de la Secretario/a del proceso;
3. Apertura de la Ofertas presentadas;
4. Designación de la Subcomisión de Apoyo de ser el caso;
5. Asuntos Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PUNTO UNO - Conocimiento y aprobación del orden del día.

La *Comisión Técnica*, una vez constatado el quórum necesario declara instalada la sesión. Consecuentemente, se da lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

PUNTO DOS - Lectura de los recibos de recepción de ofertas, del proceso.

Se da lectura a cada uno de los recibos de recepción de ofertas, confirmando que hasta las 11:45 del 3 de junio del 2020, y de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, se presentaron de forma física, conforme los recibos emitidos, las siguientes ofertas:

No.	OFERENTES	OFERTA TÉCNICA	
		FECHA	HORA
1	*CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES*	*2/06/2020*	*11:50*

La Comisión Técnica o Comisión de Calificación según sea el caso, dejan constancia que las ofertas han sido entregadas dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma determinado en el pliego; y, solicitan que los recibos emitidos sean incorporados al expediente como parte integrante del Acta.

PUNTO TRES - Apertura de las ofertas presentadas.-

La *Comisión Técnica* dispone que se proceda a la apertura de las ofertas presentadas dentro de este proceso, constatando que las ofertas se encuentran intactas y debidamente selladas sin visualizar que haya existido intento de apertura previa; la Comisión Técnica o Comisión de Calificación según sea el caso, realiza la constatación de la información, determinando el siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NÚMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES	OFERENTE HABILITADO AL EN LA PÁGINA DEL SERCOP
1	*Cristina Valeria Orozco Flores*	*28 fojas*	*Carpeta folder*	*Habilitado*

A continuación, los Miembros de la *Comisión Técnica*, proceden a sumillar la oferta presentada.

Se deja constancia que no existe conflicto de intereses entre los oferentes presentados y los miembros de la *Comisión Técnica,* según corresponda.

Nota: *Para los procesos de Consultoría se deberá aperturar únicamente el sobre No. 1 que corresponde a la oferta Técnica y guardar debidamente sellado el sobre No. 2 que corresponde a la oferta económica que será aperturado, en la fase correspondiente.*

PUNTO CINCO. – Varios
La *Comisión Técnica* manifiestan no tener observaciones que tratar, por lo que, se procede a clausura de la sesión siendo las *12h00.* Para constancia, firman los miembros de la *Comisión Técnica* al pie de la presente.

Dra: Tibisay Castellano
MEDICO PATOLOGO

Lcda. Johanna Guerrero
LABORATORISTA CLINICO 2

PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO *IESS-HG-MYM-DA-2020-0068-R*
OBJETO DEL PROCESO *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"*

Acta No. *1*
PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

En la ciudad de *Loja*, a las *10H00* del día 3 de junio del 2020, en el Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, se reúnen los miembros de la *Comisión de Calificación, delegados para la fase precontractual del procedimiento de contratación en referencia, conformada por: Doctora. Tibisay Ysabel Castellano Arguinzones y Licenciada. Johanna del Rocio Guerrero Salinas;* para conocer y responder oportunamente las preguntas o realizar aclaraciones a los pliegos publicados, dentro del Proceso de la referencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Conocimiento de los documentos preparatorios del proceso.
3. Conocimiento de las preguntas realizadas a través del Portal Institucional de Compras Públicas.
4. De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que por iniciativa propia a pedido de los participantes, se realizarán aclaraciones al pliego, que no modificarán el objeto de la contratación, ni su presupuesto referencial.
5. De conformidad con el artículo 21 del General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se responderán en el término que para el efecto se establezca en los pliegos.
6. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PUNTO UNO - Conocimiento y aprobación del orden del día.-

La Comisión Técnica para el desarrollo de la fase precontractual designada por el delegado de la máxima autoridad para los procesos de contratación pública, una vez constatado el quórum, declara instalada la sesión, por lo que, se da lectura al orden del día el que es aprobado por unanimidad.

PUNTO DOS - Conocimiento de los documentos preparatorios y pliego del presente proceso. Exposición de aclaraciones al pliego (en caso de haberlas), mismas que se realizarán por iniciativa propia o por pedido de los participantes, siempre que no alteren el objeto del contrato ni su presupuesto referencial.

La Secretaria, da lectura a los términos de referencia y al pliego del presente proceso, acto seguido, sugieren realizar por iniciativa propia, las siguientes aclaraciones a los Pliegos y Términos de Referencia del proceso de contratación, las mismas que no modifican el objeto de contratación, ni su presupuesto referencial, por lo que, las aclaraciones se realizan con el fin de que la información constante en el procedimiento no sea susceptible a interpretaciones y los oferentes presenten ofertas claras y acordes a los requisitos solicitados.

ACLARACIÓN No. 1.- REFERENTE AL TIEMPO DE ENTREGA: LA OFERTANTE COLOCA 7 DÍAS LABORABLES Y LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA DICE EN EL PUNTO 3,4: EL PLAZO DE ENTREGA ES 07 DÍA CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO. DE LO QUE SE INFIEREN QUE SON DÍAS CONTINUOS, POR LO QUE LA ENTREGA SUFRIRÍA UN ATRASO DE DOS DÍAS .

PUNTO TRES - Responder, en el término establecido para el efecto en los pliegos, las preguntas que se hayan generado dentro del procedimiento de contratación.

La Secretaria, da lectura a las preguntas formuladas dentro del procedimiento, a fin de que la *Comisión técnica para la fase precontractual, según el caso*, proceda a dar respuesta a las preguntas realizadas en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Pregunta 1 :
¿Sera posible ajustar el tiempo de entrega a 7 días continuos?
Pregunta / Aclaración: Pregunta realizada al proveedor por vía telefónica por parte de la *Comisión técnica para la fase precontractual*
Fecha Pregunta:
03-06-2020
Respuesta / Aclaración: El proveedor manifestó que es posible, por lo tanto procederá a enviarlo por correo a Lcda. Johanna Guerrero Salinas, el cual se adjuntará al proceso.

PUNTO CUATRO – Varios.-

Los miembros de la *Comisión técnica para la fase precontractual,* manifiestan no tener observaciones que tratar, por lo que, *la Comisión Técnica designada para el desarrollo de la fase precontracatual por el delegado de la máxima autoridad para los procesos de contratación pública*, clausura la sesión siendo las *10:30 am*; y, dispone que las aclaraciones y respuestas realizadas, se publiquen en el Portal Institucional de Compras Públicas, hasta antes de la hora y fecha límite de Respuestas.

Para constancia firman todos los miembros de la *Comisión técnica para la fase precontractual,* al pie de la presente, conjuntamente con el Secretario/a que actúa sin voz y sin voto, certificando lo actuado por la *Comisión técnica para la fase precontractual.*

Dra. Tibisay Ysabel Castellano A.
Médico Patólogo

Lcda. Johanna Guerrero Salinas
Laboratorista Clínico 2

Lo Certifico:

Se deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la Comisión.

Se deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la *Comisión técnica para la fase precontractual,* por lo que, aprueban y ratifican su contenido de forma unánime.

PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO *N/A*
OBJETO DEL PROCESO: "ADQUISICIÒN DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÀVERES ADULTO TIPO 1"

REGISTRO DE SUMILLAS

Dentro del proceso signado con el código N/A, cuyo es la "ADQUISICIÒN DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÀVERES ADULTO TIPO 1", los miembros de la Comisión Técnica según corresponda, conformada por la Dra. Tibisay Castellano y Johanna Guerrero, por medio de la presente dejamos constancia de las sumillas que constarán en el proceso en mención.

NOMBRES	REGISTRO DE SUMILLA
Dra. Tibisay Castellano Delegada de la Comisión	*Colocar registro de sumillas*
Lcda. Johanna Guerrero Delegada de la Comisión	*Colocar registro de sumillas*

Para constancia de lo actuado se suscribe el presente documento en *Cuidad de Loja, (03-06-2020)*

Dra. Tibisay Castellano
COMISIÓN TÉCNICA

Lcda. Johanna Guerrero
COMISIÓN TÉCNICA

Memorando Nro. IESS-HG-MYM-A-2020-0571-M

Loja, 02 de junio de 2020

PARA: Sra. Dra. Tibisay Ysabel CASTELLANO ARGUINZONES
Especialista en Anatomía Patológica

Srta. Johanna del Rocio Guerrero Salinas
Laboratorista Clinico 2

ASUNTO: Notificación a la comisión de calificación del proceso para la "COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADAVERES ADULTO TIPO 1"

De mi consideración:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento que la Dra. Patricia Rivas Salazar - Directora Administrativa del HGMYM, dentro del procedimiento de contratación correspondiente a la ***"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADAVERES ADULTO TIPO 1"***, mediante Resolución Administrativa No. IESS-HG-MYM-DA-2019-0109-R de fecha 02 de junio de 2020 en el artículo 4 dispone: *"**Designar** a la Comisión de Calificación: conformada por: Dra. Tibisay Ysabel Castellano Arguinzones – Médico Especialista del HGMYM y Lcda. Johanna del Rocío Guerrero Salinas – Laboratorista del HGMYM. Como responsables para sustanciar el presente proceso precontractual, de conformidad a los Lineamientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Incluidos los de Consultoría por Situación de Emergencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social."*

Consecuentemente, adjunto a la presente sírvase encontrar el cronograma del procedimiento precontractual, a fin de que se dé cumplimiento a las siguientes responsabilidades:

- Elegir y designar por fuera de su seno, al secretario de la Comisión de Calificación, que intervendrá sin voz ni voto.
- Ejecutar las fases del procedimiento precontractual de conformidad con la normativa vigente, para lo cual sesionará de forma oportuna conforme al cronograma adjunto.
- Elaborar de forma oportuna las actas correspondientes a cada fase del procedimiento de contratación, mismas que serán entregadas al secretario designado con al menos 4 horas de anticipación a la fecha y hora, de vencimiento de cada fase del cronograma.
- Realizar la evaluación de la oferta con criterios de igualdad, trato justo, transparencia, y conforme al cumplimiento de los requerimientos constates en los términos de referencia y pliegos, anexos a la presente comunicación.
- Emitir informe de recomendación expresa a la máxima autoridad o su delegado, respecto a la cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del presente procedimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alberto Placencia Guamán
ADMINISTRADOR / RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-HG-MYM-A-2020-0571-M

Loja, 02 de junio de 2020

Copia:

Sr. Dr. Cristhian David Alvarez Salazar
Responsable de Patología

Sra. Dra. Sandra Marcella Cuenca Villamagua
Directora Técnica de Diagnóstico y Tratamiento del HGMYM

Sra. Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar
Directora Administrativa del HGMYM

Sr. Mgs. David Israel Zuñiga Rojas
Director Médico del HGMYM

Firmado electrónicamente por
CARLOS ALBERTO
PLACENCIA GUAMAN

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0109-R

Loja, 02 de junio de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EMERGENCIA

"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución consagra "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada."

Que, el artículo 11 de la Constitución determina el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: "3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte"

Que, el artículo 32 de la Constitución dispone "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional"

Que, el artículo 226 de la República del Ecuador ordena "¼Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador ordena "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"

Que, el artículo 363 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales";

Que, de conformidad con el artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud refiere "la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables"

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública los siguientes: "1) Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2) Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública"

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".

Que, el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las Situaciones de Emergencia: "Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista,

probada y objetiva"

Que, el articulo 57 ibídem detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "Delegación.- Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal de Compras Públicas. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna";

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece en el TITULO I GENERALIDADES CAPITULO II USO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS Sección I Uso de Herramientas Informáticas Art. 3.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: 8. Procedimientos de contratación en situación de emergencia y Título VII, Capítulo I "Contrataciones de Emergencia";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo del 2020, emitido por la Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Pública DECLARA el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población, dicha declaratoria tiene una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en casos de ser necesario;

Que, en el contenido del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, resuelve: Art. 5.-

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0109-R

Loja, 02 de junio de 2020

Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19. Art. 6.- La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de fecha 16 de Marzo de 2020, suscrito por el Lic. Lenin Moreno Garcés – Presidente Constitucional del Ecuador, en el cual DECRETA en el Art. 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y a la convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador; (…).

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre del 2018, el Director General del IESS a la fecha, resolvió "Artículo 1.- Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto, establecer la delegación de facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada área; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la normativa legal vigente";

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 expedir reformas a la resolución externa nro. RE-SERCOP2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, refiere lo siguiente: en al Art. 361, agréguese el siguiente texto: "En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado (…)".

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0105 REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en la edición especial del registro oficial nro. 245, de 29 de enero de 2018, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0109-R

Loja, 02 de junio de 2020

Que, mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0016-C, de fecha 09 de abril de 2020, suscrito por Econ. Laura Silvana Vallejo Páez - DIRECTORA GENERAL en el cual refiere que: "Con fecha 06 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, con la finalidad de que las contrataciones en situaciones de emergencia se realicen con eficiencia, oportunidad y transparencia, se expidió la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0105, a través de la cual se perfecciona la normativa antes detallada. El inciso séptimo del artículo 361.2 de la Codificación citada, faculta a las entidades contratantes, que vayan a adquirir los bienes y servicios relativos a la salud para superar la actual crisis, publicar sus necesidades de contratación a efectos de obtener las mejores propuestas para el Estado, precautelando los principios de transparencia y concurrencia. En este marco, el SERCOP pone a disposición de las entidades contratantes una herramienta informática de necesidades para la emergencia, la cual puede ser utilizada tanto por las entidades contratantes que adquieren bienes o servicios relacionados a la salud, como por cualquier entidad que se encuentre en declaratoria de emergencia. Se recomienda a los proveedores del Estado estar pendientes de esta herramienta, con la finalidad de que puedan ofertas sus productos".

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ con fecha 17 de marzo de 2020, el Doctor Miguel Ángel Loja Llanos, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve: "Artículo 1.- OBJETO: Declarar en emergencia a las dependencias de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS de conformidad a los informes No. IESS-DSGSIF-2020-2021-M, de 16 de marzo de 2020 y No. IESS-DSGSIF-2020-2030-M de 17 de marzo de 2020, emitidos por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Artículo 2.- ALCANCE: Los procedimientos precontractuales y de contratación que se lleven a cabo con sustento en la presente resolución, se limitarán a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, así como a lo previsto en este instrumento, sin que el mismo, pueda aplicarse para la ejecución de procedimientos que no guarden correspondencia con la emergencia declarada mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020. Artículo 3.- DELEGACIÓN: Delegar a los ordenadores de gasto determinados en la Resolución N° IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, para que en virtud de la declaratoria de emergencia, puedan celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación o arrendamiento de servicios, relacionados directamente para afrontar la emergencia sanitaria del COVID-19, tales como: medicamentos relacionados para prevenir el COVID-19; insumos para protección del COVID-19; equipamiento para mejorar la atención a los pacientes del COVID-19; y, pruebas rápidas y de confirmación del COVID-19; de conformidad a los montos autorizados en la citada Resolución, incluidos los procesos de emergencia, que se sustentarán en los requerimientos fundamentados que sean presentados por las distintas dependencias del IESS bajo la supervisión, seguimiento y control de la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familiar y de la Dirección Nacional de Gestión Financiera.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0109-R

Loja, 02 de junio de 2020

Que, mediante Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0068-R, de fecha 15 de abril de 2020 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger a la declaratoria de emergencia sanitaria de conformidad a la Resolución IESS-DG-AL-2020-0032-RFDQ emitida por la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido por la Presidencia de la República del Ecuador.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de fecha 15 de Mayo de 2020 suscrito por el Lic. Lenin Moreno Garcés – Presidente Constitucional de la República del Ecuador **DECRETA:** Art. 1.- Renovar: el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación de los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...);

Que, mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0018-C de fecha 20 de Mayo de 2020, suscrito por la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez – Directora General del SERCOP, el mismo que señala en el numeral 3.1.- Ampliación de las Declaratorias de Emergencia: (...) al existir un nuevo Decreto mediante el cual se extiende el estado de excepción en el país, se recuerda a las entidades En primer lugar, con referencia al acto administrativo de ampliación del plazo de la declaratoria de emergencia, no es necesario generar una nueva publicación de declaratoria de emergencia, sino que basta con la publicación de este acto ampliatorio en la misma emergencia que consta declarada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador –SOCE; esto con el fin de cumplir adecuadamente con la publicación de la información solicitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública de conformidad al artículo 363 de Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP.

Que, mediante los LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÒN DE BIENES Y/O SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÌA POR SITUACIÒN DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL señala Conformación de Comisión de Calificación

Que, mediante Documento Especificaciones Técnicas de fecha 08 de Mayo de 2020, para la **"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"** elaborado por la Lcdo. Cristian Álvarez - Responsable de Laboratorio de Patología del HGMYM sugiere a la Comisión de Calificación: conformada por: Dra. Tibisay Ysabel Castellano Arguinzones – Médico Especialista del HGMYM y Lcda. Johanna del Rocío Guerrero Salinas – Laboratorista del HGMYM.

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0109-R

Loja, 02 de junio de 2020

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 394 de fecha 11 de mayo de 2020 Aprobado por: el Mgs. Miguel Orellana Jaramillo – Jefe Financiero del HGMYM confirma la existencia de recursos económicos para la "**COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1**";

Que, mediante Certificación IVA Nro. 077, Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Cert. Nro. 394, de fecha 11 de Mayo de 2020, suscrito por el Ing. Miguel Orellana – Jefe Financiero del HGMYM, en el que informa la existencia de disponibilidad de recursos para el pago del 12% del IVA;
En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar los Pliegos y cronograma de desarrollo del proceso para la **"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1".**

Art. 2.- Autorizar el gasto e inicio del proceso para la **COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1**, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas vigentes para el efecto.

Art. 3.- Invitar directamente al Proveedor OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA con RUC. 1720145786001 a que presente su oferta técnica / económica a través del correo electrónico institucional viviana.calle@iess.gob.ec en calidad de proveedor calificado de conformidad al **Informe de Selección de Cotizaciones** suscrito por: Tglo. Diego Santín Jaramillo – Profesional del Área Administrativa del HGMYM, Dr. Jesús Vicente Marcano – Profesional del Área Médica del HGMYM y Lcdo. Edwin Armijos – Profesional del Área Financiera del HGMYM de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Incluidos los de Consultoría por Situación de Emergencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 4.- Designar a la Comisión de Calificación: conformada por: Dra. Tibisay Ysabel Castellano Arguinzones – Médico Especialista del HGMYM y Lcda. Johanna del Rocío Guerrero Salinas – Laboratorista del HGMYM. Como responsables para sustanciar el presente proceso precontractual, de conformidad a los Lineamientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Incluidos los de Consultoría por Situación de Emergencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 5.- Disponer al Ing. Carlos Alberto Placencia Guamán – Responsable de Adquisiciones del HGMYM la **Notificación** a la Comisión de Calificación: Dra. Tibisay

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0109-R

Loja, 02 de junio de 2020

Ysabel Castellano Arguinzones – Médico Especialista del HGMYM y Lcda. Johanna del Rocío Guerrero Salinas – Laboratorista del HGMYM como responsables de la fase precontractual del proceso de emergencia.

Art. 6.- PUBLICAR, una vez superado el Estado de Emergencia Sanitaria, declarado en la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en las mismas, con indicación de las resultados obtenidos, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la Sección II respecto a la vigencia y uso de la herramienta "Publicaciones de Emergencia" estipulada en la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art. 7.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución.

Publíquese y Notifíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HGMYM

Copia:
Señor Doctor
Cristhian David Alvarez Salazar
Responsable de Patología

Señora
Viviana Ivanova Calle Orellana
Secretaria HGMYM

Señorita Abogada
Evelyn Tatiana Aponte Zumba
Oficinista / Departamento Juridico

ea

Firmado electrónicamente por:
PATRICIA DE LOURDES RIVAS SALAZAR

INFORME DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CELP-HGMYM-116-DA-2020

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	**COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1**
Unidad requirente	LABORATORIA DE PATOLOGIA
Titular de la unidad requirente	LCDO. CRISTHIAN ALVAREZ S.
Fecha	01-06-2020

1. ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando Nro. IESS-HG-MYM-PT-2020-0040-M de fecha 04 de Mayo de 2020 se solicita certificación de stock de bodega, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MYM-BG-2020-0286-M de fecha 04 de Mayo de 2020 la Lic. Gina Ochoa – Responsable de Bodega emite la Certificación de Stock de Bodega Nro. 00163.

- Informe de Justificación de la necesidad para la Adquisición de Bienes Nro. LP-2020-0002, de fecha 04 de Mayo de 2020, en el cual se Recomienda: se recomienda realizar un proceso por COMPRA EMERGENTE (...).

- Mediante Estudio de Mercado de fecha 28 de Mayo 2020, en el que el área requirente (documento elaborado, revisado y aprobado por: Lcdo. Cristhian Álvarez S. – Responsable de Patología) Concluye que (...) se ha obtenido el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación (...).

- Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes Metodología Cumple / No Cumple para la **COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1**, de fecha 08/05/2020 elaborada, revisada y aprobada por: Lcdo. Cristhian Álvarez S. – Responsable de Patología, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 Codificación Resoluciones Del Servicio Nacional De Contratación Pública Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72.

- Mediante Memorando Nro. IESS-HG-MYM-PT-2020-0043-M de fecha 08 de Mayo de 2020, se solicita la Certificación Presupuestaria, con Certificación Presupuestaria Nro. 394 de fecha 11 de Mayo de 2020, y Certificación IVA Nro. 077-Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Cert. Nro. 394 de fecha 11 de mayo de 2020, para la **"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"**

- Memorando Nro. IESS-HG-MYM-PT-2020-0044-M de fecha 11 de Mayo de 2020 el Lcdo. Cristhian Álvarez S. – Responsable de Patología del HGMYM solicita a la máxima autoridad, la autorización de gasto e inicio del proceso para la **COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1** y con Memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-3242-M, de fecha 11 de Mayo de 2020, la Dra. Patricia Rivas Salazar – Directora Administrativa del HGMYM dispone AUTORIZA el gasto e inicio del proceso para la **COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1**.

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.

Este expediente que contiene el proceso con Objeto: **"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE**

INFORME DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

CADÁVERES ADULTO TIPO 1", consta de los documentos relevantes que se detalla a continuación:

DETALLE DE DOCUMENTOS RELEVANTES				
ITEM	**DOCUMENTOS RELEVANTES**	**Presenta**	**No presenta**	**Observaciones**
1	Solicitud de AVAL PAP			No aplica
2	AVAL PAP.			No aplica
3	Solicitud de stock de bodega.	SI		
4	Certificación de Stock de bodega.	SI		
5	Informe de Justificación de la Necesidad	SI		
6	Memorando Solicitud de Catálogo Electrónico			No aplica
7	Certificado de catálogo electrónico			No aplica
8	Memorando Solicitud de PAC			No aplica
9	Certificado PAC			No aplica
10	Estudio de Mercado	SI		

11	Especificaciones Técnicas	SI		
12	Memorando de solicitud de certificación presupuestaria	SI		
13	Certificación Presupuestaria	SI		Certificación Nro. 394 y Documento Nro. 077 dispositivos Médicos de Uso General Cert. 394
14	Memorando de solicitud de autorización de gasto e inicio de proceso	SI		
15	Memorando de autorización de gasto e inicio del proceso	SI		

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE:

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El Art. 226.- de la Constitución de la República del Ecuador establece "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El Art. 227.- de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

El Art. 288.- de la Constitución de la República Del Ecuador contempla que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

El Art. 370.- de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados";

- **LEY DE SEGURIDAD SOCIAL**

El Art. 16 expresa: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

El IESS no podrá ejercer otras atribuciones ni desempeñar otras actividades que las consignadas en la Constitución Política de la República y en esta ley. Sus fondos y reservas técnicas son distintos de los del fisco, y su patrimonio es separado del patrimonio de cada uno de los seguros comprendidos en el Seguro General Obligatorio.

Sus ingresos por aportes personales y patronales, fondos de reserva, descuentos, multas, intereses, utilidades de inversiones, contribución financiera obligatoria del Estado, y los demás señalados en esta Ley, no podrán gravarse bajo ningún concepto, ni destinarse a otros fines que a los de su creación y funciones. Sus prestaciones en dinero no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a su favor, y estarán exentas del pago de impuestos. El IESS estará exonerado del impuesto al valor agregado y de todos los impuestos a la importación de equipos hospitalarios, aparatos, instrumentos y equipos médicos y quirúrgicos, insumos hospitalarios y fármacos, para el cumplimiento de sus finalidades. Estas importaciones deberán ser autorizadas en forma previa por el Consejo Directivo."

- **LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA**

El Art. 6.- el numeral 9 literal a) de la LOSNCP, respecto a delegación determina "Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinara el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de ser el caso (...) 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

El Art. 20.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Art. 23 Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Art. 24.- Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.";

Art. 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.

- **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA**

Art. 27, declara: "Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos.

En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

- **RESOLUCIÓN RE-SERCOP-2016-00000072**

Art. 265.- "Presupuesto referencial.- Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE. El presupuesto referencial deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en la presente Codificación."

Art. 361.- Declaratoria de emergencia.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley (...).

- **RESOLUCIÓN ADMINSTRATIVA NRO. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ**

Mediante Resolución Administrativa Nro.- IESS-DG-DR-2018-0008-RFDQ de fecha 21 de Noviembre de 2018, emitida por el Mgs. David Alexander Rúales Mosquera - Director General del IESS, mediante la cual RESUELVE: Emitir la delegación de funciones para los procedimientos amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Gestión Administrativa; y, mediante Circular Nro. IESS-DG-2019-0001-C de fecha 3 de Enero de 2019 ponen en conocimiento que los montos de contratación delegados en el citado administrativo deben actualizarse conforme al Presupuesto Inicial del Estado para el ejercicio fiscal (...).

4. ALCANCE:

El alcance de la revisión de la documentación relevante de la fase preparatoria, para la elaboración del presente informe contempla exclusivamente lo siguiente:

- Que la documentación entregada en este Departamento de Adquisiciones, contiene los documentos de soporte exigidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, reglamentación interna y resoluciones del SERCOP.

- Que los parámetros propuestos por la unidad requirente están en armonía a la normativa vigente.

Queda establecido que los justificativos, estudios, especificaciones técnicas y condiciones de la contratación son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente, conforme lo establece el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la revisión del expediente, se verifica y determina que se cuenta con toda la documentación relevante de la fase preparatoria, es decir, la documentación habilitante para el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y Resoluciones del SERCOP; en consecuencia, se considera viable la adquisición por PROCESO DE CONTRATACIÓN EN SITUACION DE EMERGENCIA, del siguiente objeto: **"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1".**

Loja, 01 de Junio del 2020.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:	
Elaborado por: Abg. Evelyn Aponte Oficinista	**Aprobado por:** Ing. Carlos Placencia Guamán Administrador/Responsable de Adquisiciones

PLIEGO DE PROCESO EMERGENTE

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVER, ADULTO, TIPO 1."

JUNIO - 2020

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA EMERGENTE PARA EL HGMYM

INTRODUCCIÓN: El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: "CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA EMERGENTE PARA EL HGMYM" en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y de la Orden de Compra o Contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y de la Orden de Compra o Contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: "CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA EMERGENTE PARA EL HGMYM" del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y de la Orden de Compra o Contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN LA CONTRATACIÓN DE COMPRA EMERGENTE PARA EL HGMYM

SECCION I
INVITACIÓN

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de contratación
2.2 Presupuesto referencial
2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento
3.2 Vigencia de la oferta
3.3 Precio de la Oferta
3.4 Plazo de ejecución
3.5 Forma de pago
3.5.1 Anticipo
3.6. Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta
4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
4.2.1 Parámetros de calificación
4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
4.2.3 Patrimonio

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista
5.2 Obligaciones de la Contratante

Nota: Edición del modelo de pliego: La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA EMERGENTE PARA EL HGMYM

SECCIÓN I
INVITACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la **Constitución de la República del Ecuador** en el **Art. 32** dispone "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional", **Art. 226** ordena "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", en este sentido la **Ley Orgánica de Salud** define en el **Art. 259** "la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables"; de conformidad a esta normativa la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** señala en el **Art. 57** las Contrataciones en Situaciones de Emergencia "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo de la Orden de Compra o Contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.", y mediante **Acuerdo Ministerial No. 00126-2020**, de 11 de marzo del 2020, emitido por la Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Pública DECLARA el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control,

ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población, dicha declaratoria tiene una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en casos de ser necesario; y en el **Art. 5** del mismo documento dispone que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19. **Art. 6** La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por ende mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 1017** de fecha 16 de Marzo de 2020, suscrito por el Lic. Lenin Moreno Garcés – Presidente Constitucional del Ecuador, en el cual DECRETA en el **Art. 1** Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y a la convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador; (...).**Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104** expedir reformas a la resolución externa nro. **RE-SERCOP2016-0000072**, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, refiere lo siguiente: en al Art. 361, agréguese el siguiente texto: "En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado (...)". **Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ** con fecha 17 de marzo de 2020, el Doctor Miguel Ángel Loja Llanos, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve: "Artículo 1.- OBJETO: Declarar en emergencia a las dependencias de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS de conformidad a los informes No. IESS-DSGSIF-2020-2021-M, de 16 de marzo de 2020 y No. IESS-DSGSIF-2020-2030-M de 17 de marzo de 2020, emitidos por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Artículo 2.- ALCANCE: Los procedimientos precontractuales y de contratación que se lleven a cabo con sustento en la presente resolución, se limitarán a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, así como a lo previsto en este instrumento, sin que el mismo, pueda aplicarse para la ejecución de procedimientos que no guarden correspondencia con la emergencia declarada mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020. Artículo 3.- DELEGACIÓN: Delegar a los ordenadores de gasto determinados en la Resolución N° IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, para que en virtud de la declaratoria de emergencia, puedan celebrar de la Orden de Compra o Contrato de adquisición de bienes y

prestación o arrendamiento de servicios, relacionados directamente para afrontar la emergencia sanitaria del COVID-19, tales como: medicamentos relacionados para prevenir el COVID-19; insumos para protección del COVID-19; equipamiento para mejorar la atención a los pacientes del COVID-19; y, pruebas rápidas y de confirmación del COVID-19; de conformidad a los montos autorizados en la citada Resolución, incluidos los procesos de emergencia, que se sustentarán en los requerimientos fundamentados que sean presentados por las distintas dependencias del IESS bajo la supervisión, seguimiento y control de la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familiar y de la Dirección Nacional de Gestión Financiera y en concordancia con la Resolución Administrativa N° IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, la Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar, Directora Administrativa del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, en uso de las facultades y atribuciones delegadas por la Máxima autoridad de la Entidad Contratante, mediante acto administrativo en la que se acoge a la declaratoria de emergencia sanitaria, mediante Resolución motivada **IESS-HG-MYM-DA-2020-0102-R,** de fecha 26 de mayo de2020, suscrita por la *Dra. Patricia De Lourdes Rivas Salazar*, **Directora Administrativa del HGMYM.**

De acuerdo a los **Lineamientos para la Adquisición de Bienes y/o servicios Incluidos de los de Consultoría por Situación de Emergencia** numeral 3.6.10 **Informe de selección de proveedor**, la Comisión de Selección de Cotización conformada por: el Tnglo. Diego Santin Jaramillo **Profesional del área Administrativa**; el Dr. Jesús Vicente Marcano **Profesional del Área Médica** y él Licdo. Edwin Armijos Cuenca **Profesional del área Financiera**, suscriben el Acta con fecha 25 de mayo del 2020, en la que establecen invitar a la empresa, **OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA 1720145786001,** *que de manera obligatoria deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaz para contratar*) a que presente su oferta técnica y económica para la provisión de ***"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVER, ADULTO, TIPO 1".***

El presupuesto referencial es de **$ 5.785,00** (Cinco mil setecientos ochenta y cinco 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo de entrega es 7 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra o contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de 00.00 Cero dólares*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP-. En consecuencia, para participar, bastará "registrar" o "indicar" en su

propuesta, el número o código de RUP.

3. Se convoca al proveedor único invitado a una audiencia informativa para el día **02 de junio de 2020 a las 09:00**, a fin de que el HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. La oferta se presentará el día **martes 02 de junio de 2020 a las 12:00** a través del correo electrónico citado viviana.calle@iess.gob.ec.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.

Los pagos de la orden de compra o contrato se realizarán una vez realizado el procedimiento de entrega a recepción del bien contratado, en el lugar establecido en el presente requerimiento y luego del control previo a todo el trámite, con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria **Nro. 530810 DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATLOGIA, Certificación Nro. 394 del 11/05/2020**. ***No se otorgará anticipo.*** Condiciones de pago. – Condiciones de pago: Para proceder con el pago, se deberá realizar la entrega total del dispositivo médico en el tiempo solicitado y con su respectiva documentación habilitante:

- Factura
- Informes
- Actas de entrega recepción
- Informe técnico
- Documentación adicional que requiera la institución

6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Loja, 01 de junio del 2020.

DRA. PATRICIA DE LOURDES RIVAS SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HGMYM

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de contratación: ***"COMPRA DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVER, ADULTO, TIPO 1".***

2.7 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **$ 5.785,00** (Cinco mil setecientos ochenta y cinco 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Bolsa para embalaje de cadáver adulto	100	57,85	5.785,00
			TOTAL	**5.785,00**

2.8 Especificaciones técnicas o Términos de referencia: Se incluirán las especificaciones técnicas o términos de referencia para el objeto a contratarse, considerando todos los rubros y/o condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Bolsa para embalaje de cadáver adulto	Policloruro de vinilo, color blanco u otros, aproximadamente 400-600 micrones de grosor, 1.10 m de ancho x 2.25 m de largo (+/-10 cm), agarraderas resistentes a desgarros, con cierre en forma de U o central a lo largo de la bolsa, a prueba de ácidos, formaldheído y derrames de fluidos biológicos y exposición a olores, resistente a la humedad, impermeable y autoextinguible, incluye etiquetas de cartón para identificación, con sujeción de hilo, descartable.	Unidad	100

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	2020-06-02	08:00
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	2020-06-02	09:00
Fecha límite de entrega de oferta	2020-06-02	12:00
Fecha de apertura de oferta	2020-06-02	14:00
Fecha estimada de adjudicación	2020-06-03	18:00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta (*90 días*). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración de la orden de compra o contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: Es de **$ 1.800,00** (Mil ochocientos 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo de entrega es de 07 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra o contrato.

3.5 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 5 de la Invitación y de la orden de compra o Contrato.

3.5.1 Anticipo: NO SE HA DETERMINADO ANTICIPO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

3.6. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través de correo electrónico citado viviana.calle@iess.gob.ec; el cual contendrá la siguiente ilustración:

CONTRATACIÓN DE COMPRA EMERGENTE PARA EL HGMYM
OFERTA Señor Máxima Autoridad o su delegado (*nombre de la entidad contratante*) Presente PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE / NO CUMPLE".

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Parámetros de calificación: La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

Los requisitos mínimos que deben constar en la oferta:

Los oferentes deberán adjuntar a la oferta en forma obligatoria lo siguiente:

- Cantidad total del insumo solicitado.
- El envase primario del insumo requerido deberá ser sellado herméticamente, tamaño acorde al contenido con leyenda "IESS PROHIBIDA SU VENTA".
- El envase secundario o terciario deberá ser de material resistente (caja de cartón) que proteja al dispositivo médico de la manipulación al que será sometido (a la estiba) con tamaño acorde al contenido; sellado con cinta de embalaje y en buenas condiciones que garantice la integridad del contenido, transporte y almacenamiento. Debe contener información impresa: NOMBRE DEL DISPOSITIVO MÉDICO, CONTENIDO, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE EXPIRACIÓN, FABRICANTE/PROVEEDOR, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y PAÍS DE ORIGEN.

- Registro Sanitario o documento de no requerir dicho requisito emitido por el ARCSA.
- Ficha técnica
- Carta de Garantía
- Certificado Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado Norma ISO vigentes.

Garantía técnica. *Garantía técnica.- por* 12 meses contra defectos de fabricación, mencionado en la carta de la garantía técnica.

4.2.2 Patrimonio

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Especificaciones Técnicas (ficha)		
Registro Sanitario vigente o certificado de no requerir emitido por el ARCSA		
Certificado Buenas Practicas Manufactura o Norma ISO vigentes		
Garantía Técnica		
Permiso de Funcionamiento o RUC		

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista

- Entregar oportunamente el dispositivo médico en la bodega general del HG-MYM, sin costo extra por motivo de transporte.
- Presencia obligatoria del representante o delegado de la casa comercial con la respectiva documentación habilitante al momento de la entrega del producto solicitado.
- Atender todos los pedidos realizados por el HG-MYM, en las condiciones indicadas, previa

solicitud del administrador de la orden de compra o contrato.

- Facilitar toda la información y documentación que se necesite para disponer de un pleno conocimiento técnico, relacionado con la ejecución de orden de compra o contrato.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquier otro requerimiento que se derive natural o legalmente del objeto de la orden de compra o contrato y sea en cualquier momento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Obligaciones de la Contratante:

- Velar por el cumplimiento del objeto de contratación, y demás obligaciones pactadas en la presente orden de compra y en el expediente completo del proceso de compra.
- Verificación de cumplimiento de plazo.
- Verificación cumplimiento de especificaciones o características técnicas.
- Elaboración y firma del acta entrega recepción e informe técnico.
- Gestión de pago.
- Solicitud de finalización de orden de compra o contrato.

IESS	**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** **HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS**

INFORME DE SELECCIÓN DE COTIZACIONES

En la ciudad de Loja a las 8H00 del 25 de mayo del 2020, en el Hospital General Manuel Ygnacio Monteros se reúnen los integrantes de la comisión de selección de ofertas para la **"ADQUISICION DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADAVERES ADULTO TIPO 1 PARA EL HGMYM"** procedimiento de contratación de emergencia, conformada por los siguientes delegados:

- **Profesional del área administrativa:** Diego Santin Jaramillo
- **Profesional del área médica:** Jesús Vicente Marcano
- **Profesional del área financiera:** Edwin Armijos

En el desarrollo de la sesión se emiten los siguientes informes de acuerdo a las áreas antes mencionadas; para proceder con la diligencia de selección de ofertas dentro del proceso referido:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Informe del Área Administrativa

Mediante memorando N° IESS-SDNCP-2020-1192-M de fecha 07 de abril de 2020, la Subdirección Nacional de Compras Públicas del IESS, socializó los "Lineamientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Incluidos los de Consultoría por Situación de Emergencia", Mediante memorando Nro. IESS-DNSC-2020-1719-M, de 08 de mayo de 2020, la Ing. Lidia Maribel López Carrera, Directora Nacional de Servicios Corporativos, Encargada; dispuso el cumplimiento Obligatorio a los "Lineamientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Incluidos los de Consultoría por Situación de Emergencia",

Mediante memorando N° IESS-SDNCP-2020-1522-M de fecha 13 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Celia Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, referente a la aclaración a los "Lineamientos para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Incluidos los de Consultoría por Situación de Emergencia".

Con lo antes expuesto, y de conformidad a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en que establece la separación de funciones y rotación de labores; la actuación para la Conformación de Comisión de Selección, de cada uno de los profesionales, será en el ámbito de su competencia, es decir. Profesional del área administrativa: revisara las cotizaciones, conforme a las actividades en el Ruc.

Profesional del área médica: verificará las especificaciones técnicas, referente a la adquisición de fármacos, dispositivos o insumos médicos, reactivos bioquímicos o de diagnóstico, y demás bienes estratégicos en salud,

Profesional de área financiera: únicamente certificará la disponibilidad presupuestaria, por tratarse de procedimientos de emergencia que no se encuentran en el Plan Anual de Contratación Pública.

Mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-3508-M Loja, 19 de mayo de 2020 suscrito por Dra. Patricia Rivas Directora Administrativa HGMYM, se me notifica para la conformación de Comisión de Selección para la " **ADQUISICION DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADAVERES ADULTO TIPO 1** PARA EL HGMYM"

En consecuencia como Profesional del área administrativa delegado por la máxima autoridad en cumplimiento a su disposicion he revisado y validado las cotizaciones, entragadas por el area de acquisitions conforme a las actividades en el Ruc y las cotizaciones que cumplen y están apegados a normativa y lineamientos a exepcion de la oferta entregada por del proveedro 2 presentada por ANDRADE BAZURTO JAVIER ENRIQUE que no esta inscrito en el Rup por lo tanto sugiero continúe el proceso para las siguientes etapas sin este proveedor .

INFORME DEL AREA MEDICA:

Mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-3508-M Loja, 19 de mayo de 2020 suscrito por la Dra. Patricia Rivas Directora Administrativa HGMYM, se me notifica para la conformación de Comisión de Selección para la " **ADQUISICION DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADAVERES ADULTO TIPO 1** PARA EL HGMYM".

Como profesional del área médica emito el siguiente informe

PROVEEDOR	***ESPECIFICACIONES TECNICAS***		***OBSERVACION***
NUMERO	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	
1	*X*		
2		*X*	*NO CUMPLE POR NO CONTAR CON RUP DE ACUERSO A LA INFORMACION ENTRADA POR ADQUISICIONES*
3		*X*	*AL SOLICITAR COMO A TODOS LOS PROVEEDORES FICHA TECNICA DETALLADA; EL PROVEEDOR MANIFIESTA QUE YA NO CUENTA CON LOS BIENES PARA ELLO ADJUNTAMOS CORREO DE LA EMPRESA*
4	*X*		
5		*X*	*NO CUMPLE EN LAS MEDIDAS REQUERIDAS*
6	*X*		*NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS*
7	*X*		

IESS	**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** **HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS**

INFORME DEL AREA FINANCIERA

Mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-3508-M Loja, 19 de mayo de 2020 suscrito por la Dra. Patricia Rivas Directora Administrativa HGMYM, se me notifica para la conformación de Comisión de Selección para la " **ADQUISICION DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADAVERES ADULTO TIPO 1** PARA EL HGMYM

Como profesional del Área Financiera: únicamente certificará la disponibilidad presupuestaria,por tratarse de procedimientos de emergencia que no se encuentran en el Plan Anual de Contratacion Publica.

Siendo las 9H30 sin tener más que tratar, *Los integrantes para la fase de Selección* declaran terminada la sesión; y, para constancia firman los miembros al pie de la presente.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Luego se procede a verificar las proformas conforme los criterios de selección establecidos en el punto 3.6.9 criterios de selección, de esta revisión se detalla el siguiente cuadro.

PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	MEJOR COSTO	DISPONIBILIDAD	VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN EL RUP	VERIFICACIÓN DEL RUC
PROVEEDOR 1	OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA	18,0	27 de mayo (8 días)	HABILITADOS	HABILITADOS
PROVEEDOR 6	ROMO LINARES RUTH ARGENIS	36,0	7 de mayo (5 días)	HABILITADOS	HABILITADOS
PROVEEDOR 7	JARAMILLO CUEVA MICHELLE STEFANIA	69,90	7 de mayo (5 días)	HABILITADOS	HABILITADOS
PROVEEDOR 4	ESCOBAR ALMEIDA DANIELA CRISTINA	78.2,0	5 de mayo (5 días)	HABILITADOS	HABILITADOS

IESS	**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** **HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS**

Como producto de la aplicación de los criterios de selección se determina que el menor precio corresponde a la empresa OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA, conforme el criterio de disponibilidad del producto, la oferta más conveniente es la propuesta del proveedor antes mencionado

Luego del análisis realizado la comisión de selección recomienda se realice la invitación al proveedor OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA para que presente su oferta técnica y económica conforme se detalla en el cuadro de orden de prelación.

ORDEN DE PRELACIÓN	PROVEEDOR
1	OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA
2	ROMO LINARES RUTH ARGENIS
3	JARAMILLO CUEVA MICHELLE STEFANIA
4	ESCOBAR ALMEIDA DANIELA CRISTINA
XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso de no recibir la oferta por parte de la empresa OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA. conforme el orden de prelación, se sugiere inmediatamente realizar la invitación a la empresa ROMO LINARES RUTH ARGENIS, para que participe en el proceso y presente su oferta técnica y económica.

Tnglo. Diego Santin Jaramillo
Profesional del área administrativa

Dr. Jesús Vicente Marcano
Profesional del área médica

Lcdo. Edwin Armijos

Dra. Patricia Rivas Salazar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL GENERAL
MANUEL Y. MONTEROS
IESS

2020.05.29
Adquisiciones
Autorizado

NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA: IESS-HG-MYM-DA-2020-0068-R

OBJETO DEL PROCESO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADÁVERES ADULTO TIPO 1"

RECEPCIÓN DE OFERTA

De conformidad a la fecha y hora establecida en el cronograma constante en el Sistema Oficial de Contratación Pública, dentro del proceso de la referencia, se recibe las ofertas, que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC DEL PROVEEDOR	DETALLE DE LA OFERTA	FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS	OBSERVACIONES
1	*OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA*	*1720145786001*	*OFERTA ELECTRONICA*	*04/05/2020*	*SE ENTREGA CORREO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS* ***7 FOJAS***
2	*ANDRADE BASURTO JAVIER ENRIQUE*	*1713350880001*	*OFERTA ELECTRONICA*	*05/05/2020*	*SE ENTREGA CORREO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS* ***8 FOJAS***
3	*SUAREZ BORJA MONICA ESMERALDA*	*1715530414001*	*OFERTA ELECTRONICA*	*05/05/2020*	*SE ENTREGA CORREO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS* ***8 FOJAS***
4	*ESCOBAR ALMEIDA DANIELA CRISTINA*	*17168950060011*	*OFERTA ELECTRONICA*	*05/05/2020*	*SE ENTREGA CORREO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS* ***36 FOJAS***
5	*PROAÑO REPRESENTACIONES S.A.*	*1792013496001*	*OFERTA ELECTRONICA*	*06/05/2020*	*SE ENTREGA CORREO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS* ***8 FOJAS***
6	*ROMO LINARES RUTH ARGENIS*	*1757436603001*	*OFERTA ELECTRONICA*	*07/05/2020*	*SE ENTREGA CORREO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS* ***6 FOJAS***
7	*JARAMILLO CUEVA*	*1104170996001*	*OFERTA*	*07/05/2020*	*SE ENTREGA CORREO*

	MICHELLE STEFANIA		*ELECTRONICA*		*DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS* ***11 FOJAS***

ENTREGA:

ENCARGADO DE PROCESO
ING. VIVIANA CALLE ORELLANA

RECIBE CONFORME:

DELEGADOS DE CALIFICACION DE OFERTAS
DR. JESUS VICENTE MARCANO ACUÑA

LCDO. EDWIN ARMIJOS CUENCA

TLGO. DIEGO FERNANDO SANTIN JARAMILLO

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

NECESIDADES PARA EMERGENCIA

EL GOBIERNO DE TODOS

Mostrar 10 registros

Buscar: HOSPITAL GENERAL MA

NECESIDADES PARA EMERGENCIAS

Fecha Límite Cotizacion	Provincia - Cantón	Descripción del Item	Cantidad	Presupuesto Referencial Total	Fecha límite de Entrega	Entidad	Dirección de Entrega	
2020-05-07	LOJA - LOJA	Bolsa para embalaje de cadáver adulto, Tipo 1	100	0.01	2020-05-14	HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS	IBARRA Y SANTO DOMINGO	Funcionario Er Telefono: 257(Celular: 09831 Email: hgmym
2020-05-11	LOJA - LOJA	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 ANTICUERPOS IgM / IgG para el HGMYM	3152	0.01	2020-05-18	HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS	IBARRA Y SANTO DOMINGO	Funcionario Er Telefono: 257(Celular: 09831 Email: hgmym
2020-05-12	LOJA - LOJA	"MONITOR MULTIPARAMETROS - NIBP / SPO2 / TEMP / FR / FC / ECG / CO2 / IBP - ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL (MONITOR CON CAPNOGRAFIA)"	8	0.01	2020-06-17	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	HOSPITAL GENERAL - MANUEL YGNACIO MONTEROS - CALLE IBARRA Y STO. DOMINGO DE LOS COLORADOS	Funcionario Er Telefono: Celular: Email: cnes@ie
2020-05-12	LOJA - LOJA	"ECOGRAFO - USO GENERAL - PORTATIL - APLICACIONES ESTANDAR (ECOGRAFO DIGITAL DOPPLER / ULTRASONIDO)"	1	0.01	2020-06-17	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	HOSPITAL GENERAL - MANUEL YGNACIO MONTEROS - CALLE IBARRA Y STO. DOMINGO DE LOS COLORADOS	Funcionario Er Telefono: Celular: Email: cnes@ie
2020-05-12	LOJA - LOJA	ELECTROCARDIOGRAFO - 12 DERIVACIONES	1	0.01	2020-06-17	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	HOSPITAL GENERAL - MANUEL YGNACIO MONTEROS - CALLE IBARRA Y STO. DOMINGO DE LOS COLORADOS	Funcionario Er Telefono: Celular: Email: cnes@ie
2020-05-12	LOJA - LOJA	COCHE - CURACIONES	1	0.01	2020-06-17	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	HOSPITAL GENERAL - MANUEL YGNACIO MONTEROS - CALLE IBARRA Y STO. DOMINGO DE LOS COLORADOS	Funcionario Er Telefono: Celular: Email: cnes@ie